



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3732

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Mayo de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 808

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.294/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 09 de Enero de 2004 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y el Banco Santa Cruz S.A. representado por el Vicepresidente 1° Sebastián **ESKENAZI** y el adscripto a Directorio Claudio Adolfo **CANEPA**;

Que a través del mismo se prorrogan los términos del Acta Acuerdo firmada el 11 de Junio de 2003 a través de la cual se pactaron los montos en concepto de retribuciones del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera, ratificados por Decretos Nros. 1645/98 y 1646/98 respectivamente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 154/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto con fecha 09 de Enero de 2.004 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA, y el Banco Santa Cruz S.A. representado por el Vicepresidente 1° Sebastián **ESKENAZI** y el adscripto a Directorio señor Claudio Adolfo **CANEPA**, el que tiene por objeto prorrogar los términos del Acta Acuerdo firmada entre las partes el 11 de Junio de 2.003 a través de la cual se pactaron los montos en concepto de retribuciones del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera, ratificados por Decretos Nros. 1645/98 y 1646/98 respectivamente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 809

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.423/04, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2409 se autoriza el proceso de privatización del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante las normas complementarias dictadas para la transformación del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz, se estableció especialmente en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la venta de acciones del Banco de la Provincia de Santa Cruz S.A. y particularmente en el Balance de Transferencia de fecha 30 de Septiembre del año 1998, cuales eran los inmuebles que integrarían el capital del Banco Santa Cruz S.A. y cuales quedaban en poder del Estado Provincial;

Que conforme a las exigencias del proceso licitatorio y la regulación del Decreto N° 1686/98, el comprador ejerció la opción patrimonial sobre los inmuebles que se detallan en el ANEXO I del presente, que fueron transferidos al patrimonio del Estado Provincial e integrados a éste por Decreto N° 2187/01;

Que es intención de este Poder Ejecutivo Provincial que dichos bienes sean liquidados, especialmente aquellos que se encuentran fuera del territorio de la Provincia;

Que por Decreto N° 1659/98 se creó en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas Una (1) Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, teniendo entre sus funciones las conferidas en el Artículo 3°, debiendo en función de ello continuar los trámites administrativos o contratos pendientes, tendientes a la realización de los bienes recibidos en pago;

Que atento a ello, dichos inmuebles deben ser transferidos a la Unidad de Control a fin de proceder a su liquidación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 156/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 04;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TRANSFERIRSE** a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, los inmuebles identificados en el ANEXO I de Un (1) folio, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ENCOMIENDASE** a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual para que

lleve adelante todos los trámites necesarios y acorde a las normativas vigentes, para la realización de los bienes especificados, especialmente los que se encuentran fuera del territorio provincial.-

Artículo 3°.- **ENCOMIENDASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites administrativos necesarios que formalicen lo expuesto precedentemente.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** a la Dirección Provincial de Patrimonio dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, para la entrega de toda la documentación que posea de cada uno de los inmuebles que por el presente se transfieren.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, a la Escribanía Mayor de Gobierno y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 815

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 302.197/04; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 149.955,20)** destinada a la cancelación de la trigésima cuarta (34°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma **RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION**;

Que dicho trámite surge del Contrato de Venta de la "AERONAVE SUPER KING AIR B 300" suscrito oportunamente, y se encuadra en lo estipulado por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que se deberá proceder a cancelar de la cuota citada por el monto indicado precedentemente mediante una transferencia en **DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$)**;

Que debido al mercado libre de cambio, se torna dificultoso determinar el valor del Dólar al momento de efectivizar la transferencia, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el Peso y la divisa extranjera a razón de **PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3,20)** por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen N° 200/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 42;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta

documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 149.955,20)** destinada a la cancelación de la trigésima cuarta (34°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma **RAYTHEON AIR CRAFT CREDIT CORPORATION**.

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 820

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.422/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 1° de Marzo de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente Municipal, Dr. José Luis **MARTINELLI**;

Que por el mismo, las partes acuerdan la ejecución de la Obra: "**CENTRO RECREATIVO CULTURAL 2da. ETAPA**", para la cual la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para tal fin, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 230.356,14), debiendo la Municipalidad de Las Heras rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a la Cláusula 7ma. del citado Convenio, establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra por parte del citado Municipio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 172/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Marzo de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Las Heras, repre-

sentada por su Intendente Municipal, Dr. José Luis **MARTINELLI**, relacionado con la Obra: "**CENTRO RECREATIVO CULTURAL 2da. ETAPA**" por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 230.356,14), el que como ANEXO I forma parte del presente y, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ABONASE** a la Municipalidad de Las Heras, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CONVEINTITRES CENTAVOS (\$ 46.071,23) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero, conforme a lo estipulado en la Cláusula 5ta. del referido Convenio.-

Artículo 3°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios - Presupuesto 2004 - Prórroga 2003.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 821

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.421/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 1° de Marzo de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente Municipal, Dr. José Luis **MARTINELLI**;

Que por el mismo, las partes acuerdan la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE HOGAR DE DIA Ira. ETAPA**", para la cual la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para tal fin, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 91.240.-), debiendo la Municipalidad de Las Heras rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a la Cláusula 7ma. del citado Convenio, establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra por parte del citado Municipio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 172/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Marzo de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente Municipal, Dr. José Luis **MAR-**

TINELLI, relacionado con la Obra: "**CONSTRUCCION DE HOGAR DE DIA Ira ETAPA**" por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 91.240.-), el que como ANEXO I forma parte del presente y, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ABONASE** a la Municipalidad de Las Heras, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 18.248.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero, conforme a lo estipulado en la Cláusula 5ta. del referido Convenio.-

Artículo 3°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios - Presupuesto 2004 - Prórroga 2003.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 822

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.419/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 1° de Marzo de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Pico Truncado representada por su Intendente Municipal, don Osvaldo Rubén **MAIMO**;

Que por el mismo, las partes acuerdan la ejecución de la Obra: "**PLANTA EXPERIMENTAL DE HIDROGENO**", para la cual la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para tal fin, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 672.500.-), debiendo la Municipalidad de Pico Truncado rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a la Cláusula 7ma. del citado Convenio, establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra por parte del citado Municipio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 170/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Marzo de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente Municipal, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, relacionado con la Obra: "**PLANTA EXPERIMENTAL DE HIDROGENO**" por la suma

de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 672.500.-), el que como ANEXO I forma parte del presente y, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ABONESE** a la Municipalidad de Pico Truncado, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 134.500.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero, conforme a lo estipulado en la Cláusula 5ta. del referido Convenio.-

Artículo 3º.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios - Presupuesto 2004 - Prórroga 2003.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 823

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.417/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 01 de Marzo del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la Obra: "**AMPLIACION DE OFICINAS DE DESARROLLO Y PROYECTO**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo a la Cláusula 7º del Convenio original establece contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la mencionada Subsecretaría el seguimiento y control del mismo;

Que dicha Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00)** debiendo la Municipalidad de Pico Truncado rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° 167/04, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 01 de Marzo del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**AMPLIACION DE OFICINAS DE DESARROLLO Y PROYECTO**" por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00)** el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **ABONESE** a la Municipalidad de

Pico Truncado, la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** correspondiente al 20% del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta.-

Artículo 3º.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la Obra.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: - Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios - del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 824

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.418/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 01 de Marzo del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE MEDIANERA Mz. 75**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo a la Cláusula 7º del Convenio original establece contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la mencionada Subsecretaría el seguimiento y control del mismo;

Que dicha Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** debiendo la Municipalidad de Pico Truncado rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° 168/04, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 01 de Marzo del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE MEDIANERA Mz. 75**" por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **ABONESE**, a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** correspondiente al 20% del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta.-

Artículo 3º.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a tra-

vés de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la Obra.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: - Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias, Convenios con Municipios, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 825

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.420/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 1º de Marzo de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Pico Truncado representada por su Intendente Municipal, don Osvaldo Rubén **MAIMO**;

Que por el mismo, las partes acuerdan la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE NICHOS DE CEMENTERIO**", para la cual la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para tal fin, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000.-), debiendo la Municipalidad de Pico Truncado rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a la Cláusula 7ma. del citado Convenio, establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la obra por parte del citado Municipio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ N° 171/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1º de Marzo de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Pico Truncado representada por su Intendente Municipal, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, relacionado con la Obra: "**CONSTRUCCION DE NICHOS DE CEMENTERIO**" por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000.-), el que como ANEXO I forma parte del presente y, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ABONESE** a la Municipalidad de Pico Truncado, la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 11.800.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero, conforme a lo estipulado en la Cláusula 5ta. del referido Convenio.-

Artículo 3º.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se establecerá

el control pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios - Presupuesto 2004 - Prórroga 2003.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 849

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 572.249/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del **Convenio de Colaboración**, suscripto con fecha 16 de Febrero del año 2.004, entre la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Profesor Miguel Angel **AUZOBERRIA** por una parte y por la otra, **FO.MLCRUZS.E.**, representado por su Presidente, Ingeniero Roberto **TRABA**;

Que Fomicruz S.E. colaborará con la Subsecretaría de Cultura, otorgando una entrega de fondos en el transcurso del año 2004, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) destinada al Área de Artes Visuales del Complejo Cultural Santa Cruz, dependiente de dicha Subsecretaría, para gastos de imprevistos, diseño, confección y envío de catálogos, publicidad, cartelería, lunch de inauguraciones, imprevistos de mantenimiento de sala, etc.;

Que asimismo la Subsecretaría de Cultura en contra-prestación entregará a Fomicruz S.E. tres (3) obras de arte y en cada evento en los que se utilice el aporte de la empresa, figurará el logo de la Institución;

Porello y atento al Dictamen AL-N°209/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Convenio de Colaboración**, suscripto con fecha 16 de Febrero del año 2.004, entre la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Profesor Miguel Angel **AUZOBERRIA** por una parte y por la otra, **FO.MLCRUZS.E.**, representado por su Presidente, Ingeniero Roberto **TRABA**, el que forma parte del presente como **ANEXO I**, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura, quien remitirá copia del presente a FO.MLCRUZS.E.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINETIZADOS

DECRETO N° 790

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.011/04.-

RECONOCER, APROPIAR al Ejercicio Financiero 2004 y **ABONAR** la parte proporcional de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2003 consistente a veintiocho (28) días a favor del señor Daniel Alfredo **DEL CARMEN**, quien se desempeñaba en el cargo de Director General de Control Operativo de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.534,68) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Ejercicio Financiero 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 791

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.756/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Verónica **SOLIS** (D.N.I. N° 20.182.900), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 792

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.184/03.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 144 de fecha 23 de Enero del año 2004, por el cual se aceptaba a partir del día 1º de Enero del año 2004, la renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Personal (Nivel División) dependiente del Hospital Distrital de Perito Moreno, interpuesta por la agente Verónica Beatriz **FIGUEROA** (D.N.I. N° 26.544.736), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 2206/03, en los términos del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 793

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 203.015/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** el presente Ejercicio

Financiero la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 849,55), a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Categoría 14, Angel Enrique **SAEZ** (D.N.I. N° 12.626.784) con prestación de Servicios en el Hospital Distrital El Calafate, en concepto de haberes retenidos ante la suspensión preventiva que se la había aplicado por Resolución N° 1399/02, levantada por Resolución MAS-N° 1693/02, correspondientes a treinta (30) días del mes de Julio y cinco (5) días del mes de Agosto del año 2002.-

ABONAR al agente citado anteriormente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 254,55), y depositese a la Caja de Previsión Social, Código 901 - la suma de PESOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 63,60), a la Caja de Servicios Sociales - Código 911 - la suma de PESOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33,92), al I.S.P.R.O. - Código 921 - en la suma de PESOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 8,24) y Retenciones Judiciales - Código 926 - por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 169,70).-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 794

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.054/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.960,75)** correspondiente a cancelación de Factura B - N° 0001-18402867, presentada al cobro por la firma **TELEFONICA UNIFON** - Comunicaciones Personales S.A., en concepto de servicio telefónico brindado a los abonados Nros. 2966624597- 2966645418- 2966645419y 2966448707, pertenecientes al Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR, la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Comunicaciones, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma **TELEFONICA UNIFON** - Comunicaciones Personales S.A., la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.960,75).-

DECRETO N° 795

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.436/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en concepto de Contratación Artística del grupo de Danzas Folklóricas "**AMAKAIK**", quienes brindaron una actuación en el marco de la presentación en el Segundo Certamen Nacional del Pericón, llevado a cabo entre los días 05 y 06 de Noviembre del año 2003, en el Teatro San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Ad-

ministración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Eduardo Horacio **BALAGUER**, representante del grupo de Danzas Folklóricas "AMAKAIK", la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 796

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.233/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en concepto de Contratación Artística del señor "Cacho GIMENEZ", quien brindó una actuación en el marco del Festival de la Isla Pavón, llevado a cabo los días 06 y 07 de Diciembre del año 2003, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Juan Carlos **BREM**, representante del señor "Cacho GIMENEZ", la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 797

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.180/04.-

DESIGNASE, a partir del día 13 de Febrero del año 2004, en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, a la doctora Silvia Alejandra **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 20.502.109) en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 798

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.463-04.-

DECLARASE de INTERES PROVINCIAL, el encuentro "**FOROS ECONOMICOS DE LA PRODUCCION-REGION PATAGONIA**" organizado por la Secretaría de Política Económica dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, a llevarse a cabo en la localidad de El Calafate durante los días 18 y 19 de Marzo próximos.-

DECRETO N° 799

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 16 de Marzo de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 800

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2004.-
Expedientes MSGG-Nros.302.204/04, 302.209/04, 302.212/04, 302.213/04, 302.214/04 y 302.215/04.-

RECONOCER Y **APROPIAR**, al Ejercicio vigente la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 74.487,60) en concepto de cancelación de Facturas, presentadas al cobro por la firma: **EDITORIAL LA PAGINA S. A.** - Página 12, con domicilio en Belgrano N° 673 - Proveedor N° 475.-

AFFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la firma: **EDITORIAL LA PAGINA S.A.**- Página 12, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 801

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2004.-
Expedientes MSGG-Nros.302.205/04, 302.206/04, 302.207/04, 302.208/04, 302.210/04 y 302.211/04.-

RECONOCER Y **APROPIAR**, al Ejercicio vigente la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 62.339,20) en concepto de cancelación de Facturas, presentadas al cobro por la firma: **EDITORIAL LA PAGINA S.A.** - Página 12, con domicilio en Belgrano N° 673 - Proveedor N° 475.-

AFFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la firma: **EDITORIAL LA PAGINA S.A.**- Página 12, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 802

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 17 de Marzo del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 803

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.118/04.-

RECONOCER Y **APROPIAR**, al Ejercicio vigente la suma de PESOS CUATRO MIL TRES CIENTOS (\$ 4.300,00), en concepto de cancelación de Factura, presentada al cobro por la firma: **MAGNA CONSULTORA DN & ASOC. SRL**, con domicilio en Mariano Moreno 80.-

AFFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

Honorarios y Retribuciones a

Terceros:.....\$ 4.300,00

del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a la firma: **MAGNA CONSULTORA DN & ASOC. SRL**, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 804

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.532/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, suscriba Contrato de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan:

* **GAL**, Ariel Carlos (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.626.010), para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley 813, modificada por Ley 1084, en la suma total de PESOS ONCE MIL DIECISEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.016,44).-

* **HERNANDEZ**, Pablo Calixto (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.683.415) para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley 813, modificada por Ley 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40).-

* **MIRANDA**, José Carlos (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.785.095) para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley 813, modificada por Ley 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40).-

* **CAMPANA**, Marcelo Anselmo (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.426), para cumplir funciones como Licenciado en Nutrición, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 22.514,24).-

* **DUBLES**, Silvia Carolina (D.N.I. N° 21.353.593), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.045,91).-

* **FEU**, Valeria Alejandra (D.N.I. N° 21.936.748), para cumplir funciones como Obstétrica, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.562,34).-

* **BARRIA**, Mónica Sara (D.N.I. N° 21.353.587), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.335,71).-

* **GAL**, Pablo Javier (Clase 1976 - D.N.I. N°

25.119.671), para cumplir funciones como Instrumentador Quirúrgico, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.898,35).-
 * **LARA**, Juana (D.N.IN° 13.829.629), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.489,92).-
 * **ORTEGA**, Luis Alberto (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.642.572), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.092,89).-
 * **TRIGO**, Raquel Esperanza (D.N.IN° 23.490.857), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.764,68).-
 * **VERA**, María Angélica (D.N.I N° 18.759.883), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 14.255,17).-
 * **CASTELLANOS**, María Mercedes (D.N.I. N° 25.093.827), para cumplir funciones como Bioquímica en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.600,86).-
 * **GUIDO**, Jorge Omar (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.579.849) para cumplir funciones como Médico con especialidad en Pediatría, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.074,63).-
 * **PECILE**, Elider Osvaldo (Clase 1943 - L.E. N° 6.435.874), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.567,68).-
 * **VIVAR**, Flavia (D.N.I. N° 18.406.672), para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 43.370,11).-
 * **CROIGVERG**, Néstor Rubén (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.599.610), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.832,98).-
 * **GOMEZ**, Ethel Patricia (D.N.I. N° 22.323.247), para cumplir funciones como Enfermera Profesional, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado:

I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.912,58).-
 EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-
FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 805

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
 Expediente MAS-N° 210.255/03.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - Una (1) Categoría 14 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM - Una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico. La diferencia resultante será cubierta por las Economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-
ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Personal del Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio de Asuntos Sociales, presentada por la señora Norma Gladys **FRANCO** (D.N.I. N° 16.461.065), cuya designación fuera dispuesta en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 802/02.-
DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, en el cargo de Jefa de Servicios Centrales, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital Distrital Las Heras, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la señora Norma Gladys **FRANCO** (D.N.I. N° 16.461.065), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-
DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	CATEGORIA
Alejandro FREILE	17.934.214	1966	255 (Nivel Dirección)

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	CATEGORIA
Jorge Daniel ROMERO	18.218.305	1966	255 (Nivel Dirección)
María José LLORENS	20.755.795	----	255 (Nivel Dirección)

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento de los presentes Contratos y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 69.594,00), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS: Pesca y Actividades Portuarias - PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.866,64) - Energía PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 45.727,36) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 806

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
 Expediente MAS-N° 210.264/03.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - Una (1) Categoría 17 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Salud Pública - Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico. La diferencia resultante será cubierta por las Economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-
DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, en el cargo de Jefe de Departamento Personal del Hospital Distrital de Las Heras al señor Mario Alberto **VERA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.119), del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-
DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 807

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
 Expediente MEOP-N° 410.620/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas que seguidamente se detallan para desempeñar funciones en distintas áreas dependientes de la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una categoría 255 - Nivel Dirección -, según las imputaciones obrantes de fojas 27 a 29 inclusive por el término de doce (12) meses a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004:

DECRETO N° 810

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
 Expediente MEOP-N° 410.461/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Lucía Soledad **LOPEZ** (D.N.I. N° 28.859.005) para desempeñar funciones en la Delegación de Rentas de la ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-
 Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de once (11) meses y veintiséis días (26), a partir del 05 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 14, ascendiendo dicha suma a PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 448,87), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-
DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que de-

mande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$6.279,19), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 811

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.670/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Alejandra Cecilia CAÑETE (D.N.I. N° 26.855.606) para desempeñar funciones en la Contaduría General de la Provincia.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de once (11) meses, a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 19, ascendiendo dicha suma a PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$778,48), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.560,87), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 812

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.103/04.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Registros y Servicios, dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Andrea Alicia BARRIA (D.N.I. N° 24.861.676), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 813

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.531-04.-

REINTEGRAR, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 548,00) a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 814

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.783/03.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al Ejercicio vigen-

te lasumade **PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00)** en concepto de cancelación de Factura, presentada al cobro por la firma "**LS LASER SUR S.R.L.**", con domicilio en Avenida San Martín N° 918.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento y Función Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la firma **LS LASER SURS.R.L.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 816

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.332/04.-

LIMITASE a partir del día 1° de Marzo del año 2004, el cargo Director Provincial de Secretaría General dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, dispuesto mediante Decreto N° 0091/03, a favor del señor Jorge Daniel FERREYRA (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.220.237).-

DESIGNANSE a partir del día 1° de Marzo del año 2004, conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos de:

- Director Provincial de Prevención Social, con dependencia directa del titular del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Jorge Daniel FERREYRA (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.220.237).-

- Directora de Coordinación Interdisciplinaria, dependiente de la Dirección Provincial de Protección Social, a la señora Liliana LOPEZ (D.N.I. N° 5.464.202).-

- Directora de Asistencia y Producción Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Promoción Social Nutricional, a la señora Susana Esther NAVARRETE (D.N.I. N° 10.789.575).-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente Susana Esther NAVARRETE (D.N.I. N° 10.789.575), retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia.-

DECRETO N° 817

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 237.250/94 y Adjuntos CPS-Nros. 243.862/99 y 252.489/"A"/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8", don José Alberto ARIAS (Clase 1951 - D.N.I. N° 11.663.267), han sido desde el día 1° de Diciembre del año 1983 al 30 de Septiembre del año 1985 como Ayudante c/Retención a tareas de Peón - Categoría "3" Redes Distribución - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inc. "L"), desde el 1° de Octubre del año 1985 al 31 de Agosto del año 1989 como Oficial de Oficio - Clase "7" - Redes Distribución - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inc. "L"), desde el 1° de Septiembre del año 1989 hasta el 31 de Julio de 1990 como Oficial de Oficio - Categoría "8" Redes Distribución - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inc. "L"), desde el 1° de Agosto del año 1990 hasta el 31 de Diciembre del año 1991, como Capataz de Redes - Categoría "10" Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inc. "L"), desde el 1° de Enero del año 1992 hasta el 03 de Junio del año 1992 como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Redes Distribución - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inc. "L"), desde el 04 de Junio de 1992 al 31 de Diciembre del año 1992 como Capataz de Redes - Categoría "10" Redes Distribución - Gerencia de Energía (Artículo

90 - Inc. "L"), desde el 1° de Enero de 1993 hasta el 02 de Abril de 1998 como Oficial de Oficio Categoría "8" Redes Distribución - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inc. "L"), desde el 03 de Abril de 1998 hasta el 30 de Septiembre de 2000 como Chofer de Guardia Reclamos - Categoría "8" - Departamento de Redes y Obras - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inc. "L"), desde el 1° de Octubre del año 2000 hasta el 25 de Noviembre del año 2001 como Oficial de Oficio Categoría "8" Redes Distribución - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inc. "L"), todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "L" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 818

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.230/04.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al Ejercicio vigente la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en concepto de cancelación de la Factura, presentada al cobro por la firma: "**TELECENRO S.A.**", domicilio Brig. Juan Manuel de Rosas N° 635 - Lomas del Mirador - Buenos Aires - Proveedor N° 370.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Comunicación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda - del Ejercicio 2004 - Prórroga Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la firma: **TELECENRO S.A.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 819

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.386-04.-

ACEPTASE, a partir del día 12 de Marzo del año 2004, la renuncia presentada por el Licenciado Juan Carlos BRACCALENTI (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.527), al cargo de Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien fuera designado mediante Decreto N° 26-03.-

AGRADECENSE al citado profesional, los servicios prestados durante el desempeño del cargo conferido.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 826

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.507/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "**ENCUENTRO REGIONAL DEL CONSEJO FEDERAL PERMANENTE DE POLITICA Y REFORMA PENITENCIARIA**" a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital durante los días 18 y 19 de Marzo próximos.-

DECRETO N° 827

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios de la Nación, Dn. Pablo Jorge **LANUSSE**.

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañan.-

DECRETO N° 828

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

DECLARANSE, Huéspedes Oficiales y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Ministro de Economía y Producción de la Nación, Licenciado Roberto **LA VAGNA** y señora esposa.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompañan.-

DECRETO N° 829

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-

DECLARANSE, Huéspedes Oficiales y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Secretario de Política Económica de la Nación, Licenciado Oscar **TANGELSON** y señora esposa.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompañan.-

DECRETO N° 830RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.164/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, señora Elsa **SANTANA** (D.N.I.N° 10.789.344) y al cargo de Directora Tesorería, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 831RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.552/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior, el que será destinado de acuerdo al siguiente detalle:

- la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** - Festival Folclórico 82° Aniversario de Gobernador Gregores.-

- la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** - Adquisición de un freezer para el comedor escolar de la Escuela Hogar Rural de E.G.B. N° 2 Héroes de Malvinas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 832RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.945/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas que por intermedio de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro Fabián **CUMAR** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.787.858), con un sueldo equivalente a una Categoría 21 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones de Inspector de Pesca entre las fechas comprendidas desde el 1° al 31 de Diciembre del año 2.003 con cargo al Fondo Provincial de Pesca, y los términos establecidos por el Decreto N° 2996/03.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR los servicios efectivamente prestados por el señor Alejandro Fabián **CUMAR** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.787.858) en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo precedente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.141,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 833RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.320/04.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Marzo del año 2004, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - Una (1) Categoría 14 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, y **CREARSE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, Una (1) Categoría: Clase VI de la Ley N° 820 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2004, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: Clase VI Ley N° 820, don José Alberto **MARQUEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.987.603), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 834RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.207/04.-

RECONOCERE Y APROPIESE al Ejercicio vigente la suma total de **PESOS SETECIENTOS OCHO (\$ 708,00)**, en concepto de reintegro de gastos de pasajes para el traslado a sus lugares de residencia de los alumnos becados universitarios: Pedro Alejandro **ANDRADE**, Silvana Karina **FIGUEREDO**, María Jimena **VITA**, Romina **OVIDEO**, Luciana Noemí **CATALAN**, Rossana Beatriz **CONTRERAS** y Enrique Javier **MARIN**, el que se dispusiera por Resolución N° 0201 de fecha 11 de Febrero del año

2004, de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Becas Universitarias, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 835RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.383/04.-

RECONOCERE Y APROPIESE al Ejercicio vigente la suma total de **PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.054,00)**, en concepto de reintegro de gastos de pasajes para el traslado a sus lugares de residencia de los alumnos becados universitarios: María Fernanda **ADELL**, Dante **BELFORTE**, Marianela **DAZ**, Carmen **GONZALEZ**, Noemí **GONZALEZ**, Franco **SPILMAN**, Adrián **PRUDENCIO** y Silvana **TOLABA**, el que se dispusiera por Resolución N° 0291 de fecha 20 de Febrero del año 2004, del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 836RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.048/03.-

RECONOCER Y APROPIAR la Comisión de Servicios realizada por el señor José **GUAQUEL**, personal excedente del Banco Santa Cruz S.A., afectado a la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, quien se trasladó a partir del día 24 de Noviembre del año 2003 y por el término de cinco (5) días a la localidad de El Calafate.-

ABONAR por Dirección General de Administración los viáticos correspondientes por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)** por día, siendo el importe total por los cinco (5) días, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 221,90)**.

EL GASTO total indicado en el Artículo anterior se afectará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad (\$ 221,90), del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 837RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.166/04.-

RESCINDASE, a partir del 1° de Marzo de 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora María Laura **MARZOLA** (D.N.I. N° 28.156.592), el que fue autorizado mediante Decreto N° 355/04, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 838RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente JP-N° 755.125/04.-

EXCEPTUASE, el presente trámite, de los alcances del Artículo 35° del Decreto 140/91.-

AUTORIZASE al Señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz a suscribir el Contrato de Locación del Inmueble ofrecido por la firma "Oficina 11 Inmobiliaria", a partir del 1° de Febrero de 2004, por la vivienda ubicada en la calle Salta N° 680, con asiento en nuestra ciudad capital, la que será ocupada por el Comisario Inspector José Armando **WEISER** y su grupo familiar.-

DECRETO N° 839

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.109-04.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 124 de 03 de Marzo de 2004, mediante la cual se dispone una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, en la suma de **PESOS DIEZMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 10.456,00)**, destinada a la suscripción anual para la Base de Datos del Sistema GPS/GNS Honeywell, de la Aeronave Provincial provista por la firma AVIASER S.A.-

DECRETO N° 840

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.187/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: S.C.D. - Categoría 14, señora Silvia Gloria **BARRIA OJEDA** (D.N.I. N° 6.550.584), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 841

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.270/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2004, la renuncia presentada por la agente Cristina Mercedes **PIÑAN** (D.N.I. N° 10.780.200), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2do. Jefe División de 3era. del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 842

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.249/04.-

ACEPTASE a partir del 1° de Marzo de 2004, la renuncia presentada por la agente Marcelina Lucrecia **BULL** (D.N.I. N° 10.789.504), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2do. Jefe División de 2da. del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 843

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.128-04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eusebio Eduardo **RIQUEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.251.087) para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica

dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 255 -Nivel Dirección- de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.495,24) más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan para los agentes de la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.862,47) será atendido con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 844

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.563-04.-

LIMITASE, a partir del día 12 de Marzo de 2004, la designación de la Licenciada Liliana Inés **SCIOLI** (D.N.I. N° 10.476.017) en el cargo de Directora Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, que fuera dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 por Decreto N° 522/04, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día 12 de Marzo de 2004 en el cargo de *Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias*, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la Licenciada Liliana Inés **SCIOLI** (D.N.I. N° 10.476.017).-

CONCEDASE, a partir del día 1° de Enero de 2004, a favor de la Licenciada **SCIOLI**, el beneficio establecido por Decreto N° 061-04.-

DECRETO N° 845

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.283-04.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al señor Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribir Contrato de Locación de Inmueble, a partir del día 1° de Marzo de 2004, el que será destinado a la instalación y funcionamiento de una extensión de dicha Casa en la ciudad de La Plata.-

DECRETO N° 847

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.286/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado Roberto **MONDELO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.656.987) para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 253 (Nivel Director Provincial), ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.829,93)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que

demande el cumplimiento del presente y que asiente a la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTAY CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.974,85)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 848

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.372/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo de 2004, en el cargo de Asesor Técnico (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, al señor Luis Alberto **SALDIVIA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.562) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 850

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.503/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, a fin de afrontar pago de Aportes Personales y Patronales, a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero de 2.004, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 851

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.506/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 228.430,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero del año 2004:

- RIO TURBIO	\$ 29.100,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 29.331,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 27.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 24.316,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 18.586,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 17.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 15.026,00.-

-PERITO MORENO	\$ 15.300,00.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 15.708,00.-
-EL CALAFATE	\$ 21.563,00.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 14.500,00.-
TOTAL	\$ 228.430,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 852

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.505/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO (\$ 12.434,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero de 2004:

- COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 3.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES	
LAGOS	\$ 2.819,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARA-	
MILLO	\$ 6.115,00.-
TOTAL	\$ 12.434,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 853

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.504/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 854

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-
Expediente FO.MI.CRUIZ S.E.-N° 151.255-F-03.-

RATIFICASE el Acta de Directorio de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado N° 230 celebrada el día 15 de Marzo del año 2004, aprobando la constitución de "**LAGO VIEDMA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**" entre dicha Sociedad y Ehrencap Sociedad Anónima, con respecto a las áreas GGSJ Sierra del Carril y GGSJ Pampa Verdún.-

DECRETO N° 856

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 19 de Marzo del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 857

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 22 de Marzo de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 858

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Ministro del Interior, Doctor Aníbal Domingo **FERNANDEZ**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañan.-

DECRETO N° 859

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.468/04.-

INSERTASE, en el Artículo 1º del Decreto N° 146/04, donde dice: "**... la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.731,53)...**" deberá leerse: "**... la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.731,53) a la firma: Telefónica de Argentina S.A...**".-

DECRETO N° 860

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.970/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, las "**1er. JORNADAS DE ENFERMERIA QUIRURGICA Y 3era. DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA DE LA PATAGONIA AUSTRAL**", organizadas por el Servicio de Quirófano del Hospital Regional de Río Gallegos, a llevarse a cabo el día 07 de Mayo de 2004.-

DECRETO N° 861

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.311/04.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** a la firma comercial local: "**VENETO AUTOMOTORES S.A.**" con domicilio en Avellaneda N° 260, la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 528,62)**, en concepto de reparación en forma rápida debido al uso continuo del automóvil afectado a la privada de la señora Ministro, solicitado por la Dirección de Automotores.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

- 206 - Productos Químicos y Medicinales
- 208 - Cueros Plásticos, Cauchos y sus manufacturas
- 210 - Metales Comunes y sus manufacturas
- 225 - Otros Bienes de Consumo
- 230 - Honorarios y Retribuciones a terceros del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 862

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS- N° 211.581/04.-

AMPLIASE, el Presupuesto mensual, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)** a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, desde Enero a Diciembre del año 2004, y que serán destinados a los Hospitales del Interior de nuestra Provincia, para la adquisición de medicamentos y diversos insumos hospitalarios.-

AUTORIZASE, la transferencia desde Enero a Diciembre de 2004, el monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a cada Administración Hospitalaria y destinados al concepto indicado anteriormente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000)** será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 863

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 610.378/03.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 26.943,19)** correspondiente a facturación presentada al cobro por

la Empresa "Servicios Públicos Sociedad del Estado", en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares privados, durante el año 2003, el que fuera aprobado por Resolución N° 0284 de fecha 20 de Febrero del año 2004.-

DECRETO N° 864

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.433/04.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0423/04 mediante la cual se reconoce la comisión de servicios realizada por el Supervisor Pedagógico, señor Omar Walter **VERON** a la localidad de Tres Lagos, durante los días 21 al 25 de Abril de 2003.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRES CIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA**

APPELLIDO y NOMBRE:	CATEGORIA:	D.N.I. N°:	CLASE:	FECHA:
GULET, Cristian Javier	14	25.197.064	1966	01/01/al 31/12/03
KESSEN, Juan Alejandro	15	14.719.257	1963	01/01 al 31/12/03
MORALES, Carlos Alberto	15	17.852.570	1966	01/01 al 31/12/03
ROA, Omar Segundo	15	16.206.442	1962	01/01 al 31/12/03
AGUERO, Ricardo Germán	21	18.063.689	1966	01/01 al 31/12/03
AGUILAR, Marcelo	21	25.026.448	1977	01/11 al 31/12/03
ARATA, Fernán Diego	21	20.864.161	1969	01/01 al 31/12/03
AYUB, Víctor Gabriel	21	16.209.052	1962	01/01 al 28/02/03
COLILAF, Hugo	21	24.988.870	1976	01/01 al 31/12/03
COWES, Cristian Fernando	21	21.780.385	1971	01/01 al 31/12/03
CUMAR, Hugo Daniel	21	10.450.451	1952	01/01 al 31/12/03
DIAZ GOMEZ, José Ricardo	21	18.673.971	1962	01/01 al 31/12/03
DOMINGUEZ, Carlos Roberto	21	20.604.059	1969	01/01 al 31/12/03
DONOSO, José Osvaldo	21	5.404.363	1949	01/01 al 31/12/03
FERNANDEZ, Cristian David	21	24.336.235	1975	01/01 al 31/12/03
FERNANDEZ, Raúl Horacio	21	7.827.269	1949	01/01 al 30/09/03
GODOY, Ricardo César	21	14.656.851	1961	01/01 al 31/12/03
GONZALEZ, Ernesto Luis	21	23.029.629	1973	01/01 al 30/06/03
MAMANI, Eduardo Esteban	21	23.118.335	1972	01/01 al 31/12/03
MATEO, Adrián Alberto	21	20.902.234	1968	01/01 al 31/12/03
MORENO, Ruperto César	21	8.465.788	1951	01/01 al 31/12/03
MULE, Diego Orlando	21	24.336.075	1976	01/01 al 31/12/03
NOGUES, Enrique Mauricio	21	24.988.687	1976	01/01 al 31/12/03
PEREZ, Juan José	21	21.737.900	1970	01/11 al 31/12/03
RIQUEZ, Félix Joaquín	21	23.655.112	1973	01/03 al 31/12/03
ROMERO, Fernando Gabriel	21	20.256.875	1968	01/01 al 31/12/03
ROMERO, Víctor Marcelo	21	16.048.529	1962	01/01 al 31/12/03
TEJERIZO, Néstor Fabián	21	27.347.555	1979	01/01 al 31/12/03
UHRIG, Leandro César	21	23.967.658	1974	01/01 al 31/12/03
VERDUN, Walter Lucio	21	27.647.268	1969	01/01 al 31/12/03
VIVAR, Roberto Onofre	21	11.863.803	1958	01/01 al 31/12/03

EL GASTO que demandara el cumplimiento del presente y cuyo monto total ascendiera a la suma de **PESOS TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 352.731,13)** fue afectada con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

RESOLUCIONES SINTEZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0374

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.156/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN F. GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 24/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION URBANA EN CAÑADON SECO", por la suma de PESOS UN MILLON DIECINUEVE

Y CINCO CENTAVOS (\$ 316,55) en concepto de viáticos y adquisición de pasajes por la comisión de servicios cumplimentada por agente mencionado anteriormente.-

DECRETO N° 865

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.410-03.-

RECONOCER los servicios prestados y **ABONADOS** a las personas que a continuación se detallan, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría que en cada caso se indica, quienes cumplieron funciones como Inspectores de Pesca en los términos del Decreto N° 567/71, durante el período del año 2003, con cargo al Fondo Provincial de Pesca, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

APPELLIDO y NOMBRE:	CATEGORIA:	D.N.I. N°:	CLASE:	FECHA:
GULET, Cristian Javier	14	25.197.064	1966	01/01/al 31/12/03
KESSEN, Juan Alejandro	15	14.719.257	1963	01/01 al 31/12/03
MORALES, Carlos Alberto	15	17.852.570	1966	01/01 al 31/12/03
ROA, Omar Segundo	15	16.206.442	1962	01/01 al 31/12/03
AGUERO, Ricardo Germán	21	18.063.689	1966	01/01 al 31/12/03
AGUILAR, Marcelo	21	25.026.448	1977	01/11 al 31/12/03
ARATA, Fernán Diego	21	20.864.161	1969	01/01 al 31/12/03
AYUB, Víctor Gabriel	21	16.209.052	1962	01/01 al 28/02/03
COLILAF, Hugo	21	24.988.870	1976	01/01 al 31/12/03
COWES, Cristian Fernando	21	21.780.385	1971	01/01 al 31/12/03
CUMAR, Hugo Daniel	21	10.450.451	1952	01/01 al 31/12/03
DIAZ GOMEZ, José Ricardo	21	18.673.971	1962	01/01 al 31/12/03
DOMINGUEZ, Carlos Roberto	21	20.604.059	1969	01/01 al 31/12/03
DONOSO, José Osvaldo	21	5.404.363	1949	01/01 al 31/12/03
FERNANDEZ, Cristian David	21	24.336.235	1975	01/01 al 31/12/03
FERNANDEZ, Raúl Horacio	21	7.827.269	1949	01/01 al 30/09/03
GODOY, Ricardo César	21	14.656.851	1961	01/01 al 31/12/03
GONZALEZ, Ernesto Luis	21	23.029.629	1973	01/01 al 30/06/03
MAMANI, Eduardo Esteban	21	23.118.335	1972	01/01 al 31/12/03
MATEO, Adrián Alberto	21	20.902.234	1968	01/01 al 31/12/03
MORENO, Ruperto César	21	8.465.788	1951	01/01 al 31/12/03
MULE, Diego Orlando	21	24.336.075	1976	01/01 al 31/12/03
NOGUES, Enrique Mauricio	21	24.988.687	1976	01/01 al 31/12/03
PEREZ, Juan José	21	21.737.900	1970	01/11 al 31/12/03
RIQUEZ, Félix Joaquín	21	23.655.112	1973	01/03 al 31/12/03
ROMERO, Fernando Gabriel	21	20.256.875	1968	01/01 al 31/12/03
ROMERO, Víctor Marcelo	21	16.048.529	1962	01/01 al 31/12/03
TEJERIZO, Néstor Fabián	21	27.347.555	1979	01/01 al 31/12/03
UHRIG, Leandro César	21	23.967.658	1974	01/01 al 31/12/03
VERDUN, Walter Lucio	21	27.647.268	1969	01/01 al 31/12/03
VIVAR, Roberto Onofre	21	11.863.803	1958	01/01 al 31/12/03

MIL CUATROCIENTOSTREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 1.019.439,67-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Cañadón Seco - Función: Vivienda - Proyecto: "REPAVIMENTACION URBANA EN CAÑADON SECO", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN F. GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0915

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 045.316/2002.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 44/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN LAS HERAS", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 4.376.857,01.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyecto: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN LAS HERAS", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 010/04
PROYECTO N° 007/03
SANCIONADO 22/04/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 47° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 47°.- Las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara de Diputados, serán las siguientes:

- 1 - Legislación General.
- 2 - Presupuesto y Hacienda.
- 3 - Asuntos Constitucionales, Justicia, Peticiones, Poderes y Reglamentos.
- 4 - Obras Públicas, Vialidad y Transporte.
- 5 - Industria, Comercio y Minería.
- 6 - Agricultura y Ganadería.
- 7 - Pesca y Recursos Marítimos.
- 8 - Recursos Naturales, Conservación del Medio Ambiente y Turismo.
- 9 - Acción Social, Salud Pública y Vivienda.
- 10 - Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- 11 - Investigadora de la Administración Pública.
- 12 - Energía y Combustible.
- 13 - Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Integración:

Cada una de estas comisiones estará compuesta de cinco (5) diputados, salvo Legislación General, Presupuesto y Hacienda, que serán de siete (7) miembros".-

Artículo 2°.- MODIFICASE el Artículo 48° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48°.- Compete a la comisión de Legislación General: dictaminar sobre todo asunto relativo a la Legislación Civil, Comercial, Penal y Correccional, y sobre todos aquellos asuntos cuyo estudio no esté confiado expresamente a otra comisión por este Reglamento.-"

Artículo 3°.- MODIFICASE el Artículo 51° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 51°.- Compete a la comisión de Industria, Comercio y Minería: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al régimen y fomento de la actividad industrial, a la promoción y coordinación del comercio interior y exterior de la provincia y su desarrollo exportador, a la defensa del consumidor y de la competencia y a la regulación, control y desarrollo de la actividad minera.-"

Artículo 4°.- MODIFICASE el Artículo 51° (bis) del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 51° bis.- Compete a la comisión de Agricultura y Ganadería: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al régimen y estímulo de la agricultura y ganadería; a los regímenes de coloni-

zación con fines productivos y lo concerniente a la tierra pública, con el mismo objetivo; en el relevamiento de los recursos agropecuarios y sus regímenes de fomento.-

Entendera: asimismo en lo que atañe a la conservación de suelos, régimen y fomento de bosques, industrialización agropecuaria, la divulgación y enseñanza de las disciplinas agropecuarias, las cuestiones inherentes al control sanitario en sus diversos aspectos y en todo aquello que concierne a la fauna y a la flora.-"

Artículo 5°.- INCORPORASE como Artículo 51° (cuar) del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente texto:

"Artículo 51° cuar.- Compete a la comisión de Pesca y Recursos Marítimos: dictaminar sobre todo asunto o proyecto concerniente a los recursos renovables acuáticos, continentales y del litoral marítimo bajo jurisdicción provincial; y sobre todo lo relativo al régimen y fomento de la pesca.-"

Artículo 6°.- INCORPORASE como Artículo 52° (ter) del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente texto:

"Artículo 52° ter.- Corresponde a la comisión de Energía y Combustibles: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al aprovechamiento y promoción de las fuentes de energía y de los yacimientos de hidrocarburos, así como a todo asunto vinculado a la exploración, explotación, transporte, almacenamiento, industrialización y comercialización de los productos de la energía y de los combustibles.-"

Artículo 7°.- MODIFICASE el Artículo 52° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52°.- Compete a la Comisión de Acción Social, Salud Pública y Vivienda, dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a higiene, sanidad, medicina preventiva como todo lo relativo a asistencia, deportes, turismo social y régimen de viviendas.-"

Artículo 8°.- INCORPORASE como Artículo 52° (cuar) del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente texto:

"Artículo 52° cuar.- Corresponde a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social: dictaminar sobre lo relativo a legislación, inspección, estadística y censos del trabajo, policía del trabajo, comisiones de conciliación y arbitraje, relaciones entre empleados y empleadores, salarios y condiciones del trabajo, asociaciones mutuales y sindicales, seguro social, seguro de riesgos del trabajo, seguro de desempleo, jubilaciones y pensiones, retiros del personal del Estado, obras sociales y todo otro asunto referente al ramo del trabajo.-"

Artículo 9°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 010/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 011/04
NOTA GOB. N° 008/04
SANCIONADO 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 Inciso 20) de la Constitución Provincial y el Artículo 4 y 8 de la Ley 1009, prestar **ACUERDO** para la designación en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial, al señor Oscar Alfredo BELLINI (D.N.I. N° 10.777.562 - Clase 1953).-"

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 012/04
NOTA GOB N° 009/04
SANCIONADO 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 Inciso 20) de la Constitución Provincial y el Artículo 4 y 8 de la Ley 1009, prestar **ACUERDO** para la designación en el cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial al señor Luis María CAMPOSMOREL (D.N.I. N° 13.582.742 - Clase 1959).-"

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 012/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 013/04
NOTA GOB N° 010/04
SANCIONADO 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 Inciso 20) de la Constitución Provincial y el Artículo 4 y 8 de la Ley 1009, prestar **ACUERDO** para la designación en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial al Ingeniero Agrónomo Jaime Horacio ALVAREZ (D.N.I. N° 20.921.432 - Clase 1969).-"

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 013/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 014/04
NOTA GOB. N° 011/04
SANCIONADO 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 Inciso 20) de la Constitución Provincial y el Artículo 11 de la Ley 12, prestar **ACUERDO** para la designación en el cargo de Fiscal de Estado al Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ (D.N.I. N° 20.216.156 - Clase 1968).-"

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 014/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 015/04
NOTA GOB. N° 012/04
SANCIONADO 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 Inciso 20) de la Constitución Provincial y el Artículo 55 de la Ley 2411, prestar **ACUERDO** para la designación en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, de la Profesora Ingrid Beatriz BORDONI (D.N.I. N° 12.363.758).-"

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 015/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 016/04
NOTA GOB N° 013/04
SANCIONADO 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 Inciso 20) de la Constitución Provincial y el Artículo 55 de la Ley 2411, prestar **ACUERDO** para la designación en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, al Profesor Horacio Mario AROZARENA (D.N.I. N° 11.991.582 - Clase 1956).-"

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 017/04
NOTA GOB. N° 014/04
SANCIONADO 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 Inciso 20) de la Constitución Provincial y el Artículo 55 de la Ley 2411, prestar **ACUERDO** para la designación en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación, al Profesor Marcelo Alejandro FORESTA (D.N.I. N° 14.665.174-Clase 1962).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACION N° 012/04
PROYECTO N° 54/04
SANCIONADO: 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el "Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales 2.004".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 012/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 013/04
PROYECTO N° 67/04
SANCIONADO: 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el curso de "**Formación de Preventores en HIV. S.I.D.A.**", a realizarse en la ciudad de Río Gallegos entre los días 13, 14 y 15 de

Mayo de 2004, organizado por la Filial local de la Cruz Roja Argentina.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 013/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 014/04
PROYECTO N° 70/04
SANCIONADO: 22/04/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por el voto argentino del 15 de Abril próximo pasado en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, instando al gobierno israelí de Ariel Sharon a derribar el muro que construye para separar el país físicamente de Cisjordania.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Nacionales por Santa Cruz, Embajadas de Palestina e Israel; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 014/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION **S.T.**

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

V I S T O :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Expte. N° 410.085, y;

CONSIDERANDO:

Que, al Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios turísticos a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18828, exclusiva de estos últimos;

Que, el Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos y su Decreto Modificatorio N° 2224, establecen que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de Categorizar y clasificar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 2 del Expte. N° 410.085-MEOP-03 obra el pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamiento Turístico, presentada por los Sres. Lim Rafael, Kwon Juan Alberto y Choe Soon Young, propietarios del "COMPLEJO HOTELERO LINDA VISTA", sito en la calle Padre Agostini N° 71 de la localidad de El Calafate;

Que, a fs. 23 y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamiento Turístico, efectuado al establecimiento "LINDA VISTA" del que surgen 67,80 puntos, por lo que le corresponde la categoría de APART HOTEL;

Que a fs. 33 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
D I S P O N E :

Art. 1°) CATEGORIZAR como APART HOTEL, al establecimiento denominado "LINDA VISTA", propiedad de los Sres. Lim Rafael, Kwon Juan Alberto y Choe Soon Young, sito en la calle Padre Agostini N° 71, de la localidad de El Calafate.-

Art. 2°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 634/04, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.-

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.-

Art. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compras de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 6°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICIONES **S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.485-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 333-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Sra. Mabel Viviana Gomez por presunta infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.7b

del Decreto N° 195/83 el día 19 de Julio de 2003;

Que se ha deslizado un error al imputarse a la Sra. Mabel Viviana Gomez toda vez que la responsabilidad del local comercial "Rey del Mar" recae sobre su propietaria, Sra. Natalia Azucena Almonacid, DNI N° 28.872.242;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 037-AL-SPyAP-04 corresponde dejarse sin efecto la Disposición N° 333-SPyAP-03 e iniciar sumario a la Sra. Natalia Azucena Almonacid;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 333-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- INICIAR sumario a la Sra. Natalia Azucena Almonacid, DNI N° 28.872.242 por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Art. 57° punto 1) Inc. 17b (comercializar salmónidos), el día 19 de Julio de 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada en su domicilio de calle Las Rosas N° 1161 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, quien contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83 con aplicación del Art. 159° del Código Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.553-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE**, responsable del buque pesquero **CONAVAL II** (Matrícula 1180), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 340/SPyAP/03, con fecha 18 de Diciembre de 2003;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **CONAVAL II** en tareas de pesca en zona vedada, el día 18 de Diciembre de 2003, a la hora 11:15 y 15:50 en posición 46°17'S-67°17'W y 46°17'S-67°19'W, respectivamente, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 340-SPyAP-03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del

Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 036-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE**, responsables del **B/P CONAVAL II** (Mat. 1180), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 340/SPyAP/03, con fecha 18 de Diciembre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.602-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE**, responsable del buque pesquero **CONAVAL II** (Matrícula 1180), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 340/SPyAP/03, con fecha 08 de Diciembre de 2003;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **CONAVAL II** en tareas de pesca en zona vedada, el día 08 de Diciembre de 2003, a la hora 11:40 y 13:50 en posición 46°25'58"-67°19'W y 46°26'78"-67°15'W, respectivamente, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 340-SPyAP-03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 038-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE**, responsables del **B/P CONAVAL II** (Mat. 1180), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 340/SPyAP/03, con fecha 08 de Diciembre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 408.920-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 262-SPyAP-03 y modificatoria N° 307-SPyAP-03 se inició sumario a las Empresas **Pescasur S.A./Anunciado** y **Vicente Federico**, responsables del **B/P María Josefina Mat. N° 0771**, por presunta infracción a la Disposición N° 132-SPyAP-03 con fecha 9 de Mayo de 2003;

Que notificadas las imputadas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presentan descargo atribuyendo el deslizamiento hacia la zona de veda por desperfectos técnicos que pusieron fuera de funcionamiento los equipos GPS, Ecosanda y Radar;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, se ha omitido la intervención de la Prefectura Naval Argentina en la emergencia, en cuyo marco el Capitán debe tomar las medidas que por "Acaecimientos" y responsabilidad le competen, por lo que no queda acreditada la situación de "fuerza mayor" que se argumenta;

Que además quedan desvirtuados los registros del lance N° 4 en que se encontraba la embarcación al ser detectada a hora 16:40 en 46°27'4 S 67°18'2W, distante 2,6 millas dentro de la zona de veda con rumbo 160° y cuyo inicio se asienta (fs.22) en 46°26 S 67°20W a hora 16:30;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 050-AL-SPyAP-04 se halla incurso a las imputadas en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 9 de Mayo de 2003;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 262-SPyAP-03 y modificatoria N° 307-SPyAP-03 a las Empresas Pescasur S.A./Anunciado y Vicente Federico, responsables del B/P María Josefina - Mat. N° 0771, fresquero de 13,13 metros de eslora, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a las Empresas Pescasur S.A./Anunciado y Vicente Federico con multa de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.424,14), incursas en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a las Empresas Pescasur S.A./Anunciado y Vicente Federico con multa de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 627,03) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas Pescasur S.A./Anunciado y Vicente Federico por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 35,31) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas Pescasur S.A./Anunciado y Vicente Federico en su domicilio constituido en calle Chacabuco N° 78 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

V I S T O :

Los Expedientes N° 410.244 - 410.246 - 410.247 -

410.249 - 410.253 - MEyOP- 03, 410.822 - 410.828 - 410.834 - 410.835 - 410.836 - 410.837 y 410.838 - MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N° 036, 052, 053, 047, 046, 057, 065, 060, 061, 063, 056, 055 - SPyAP-04, se inició sumario administrativo a los Sres. Avalos Pedro, Oyarzo José, Román Eduardo, Miranda Marcelo Eduardo, Herrera Carlos Diego, Quiroga Antonio Mario, Ferrari Rubén, Teruman Francisco Darío, Almada Enrique, Peralta Roberto, Mollica Jesús Alberto y Matus Gustavo Fabián, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca y su Decreto Reglamentario N° 195/83, en las fechas y por las causales que en cada caso se indican;

Que notificados los imputados se allanaron a los cargos abonando la multa establecida por el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2. (Pescar fuera de temporada), de pesos Treinta y tres con veintiséis (\$ 33,26);

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y por razones de economía procesal, conforme a Dictamen N° 068-ALySPyAP-04 procede el dictado de único documento resolutorio pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR los sumarios iniciados por las Disposiciones citadas en los considerandos y sancionar a los imputados que se detallan, con multa de pesos Treinta y tres con veintiséis (\$ 33,26); a cada uno, por hallarse incursos en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos:

AVALOS PEDRO DNI N° 7.809.438, OYARZO JOSE DNI N° 18.631.619, ROMAN EDUARDO DNI N° 23.359.735, MIRANDA MARCELOE. DNI N° 20.169.160, HERRERA CARLOS DNI 33.621.017, QUIROGA ANTONIO M. DNI N° 12.677.306, FERRARI RUBEN DNI 8.524.696, TERUMAN FRANCISCO DNI N° 8.355.405, ALMADA ENRIQUE L.E. N° 5.404.102, PERALTA ROBERTO DNI N° 21.913.186, MOLLICA JESUSA. DNIN° 24.597.659, MATUS GUSTAVO F. DNI N° 23.977.671.-

2°.- NOTIFICAR a los imputados mediante Boletín Oficial Provincial, quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 411.075/MEyOP/04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **JOSE ALBERTO ALE, DNI 13.400.498**, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "DELE-DELE" Matrícula N° 0889, fijando domicilio legal Challaco N° 9477 de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa

Cruz;

Que el Decreto 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 079-AL-SPyAP-04, corresponde el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- AUTORIZASE a partir del 1° de Abril de 2004, al Señor **JOSE ALBERTO ALE, DNI N° 13.400.498** propietario de la embarcación pesquera "DELE-DELE" (Matrícula 0889), con domicilio legal en Challaco N° 9477-de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

2°.- ESTABLECESE que el Señor **JOSE ALBERTO ALE, DNI N° 13.400.498** deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre con portones de hasta 80 kg. de peso cada uno, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina.-

3°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.063-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 310-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Alpesca S.A., responsable del B/P Promarsa II - Mat. N° 073, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03 con fecha 7 de Abril de 2003;

Que analizado el Libro Diario de Navegación certificado por Prefectura Naval Argentina, surge de los registros de fechas 3 y 5 de Abril de 2003, la navegación en zona de veda con tangones desplegados, comu-

nicado por el Capitán por Servicios Secosenas N° 28 y 38 respectivamente, en presunta infracción a las Disposiciones citadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 089-AL-SPyAP-04procede la ampliación de los cargos imputados por Disposición N° 310-SPyAP-03;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- AMPLIAR los cargos imputados por Disposición N° 310-SPyAP-03 a la Empresa Alpescas S.A., responsable del B/P Promarsa II - Mat. N° 073, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03 con fechas 3 y 5 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Alpescas S.A. en su domicilio constituido en calle Pellegrini N° 96 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intentare valerse, so pena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 3° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2004.-
Expediente N° 404.288/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS con SETENTA y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o titular del dominio AKB-353, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2004.-
Expediente N° 403.784/02.-

SANCIONASE con DIECISIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o titular del dominio AOC-120 y TLV-305, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2004.-
Expediente N° 402.726/01.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS con SETENTA y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o titular del dominio CCP-473 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2004.-
Expediente N° 400.671/01.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración pre-

sentado por la Empresa ESUCO S.A. contra la Disposición N° 203-DPT/01, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 203-DPT/01, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa ESUCO S.A. en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2004.-
Expediente N° 407.198/03.-

ACEPTAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., contra la Disposición N° 140/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO, la sanción impuesta por la Disposición N° 140/DPT/03, a la Empresa BANK BOSTON N.A. y/o titular del Dominio DOM-645, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2004.-
Expediente N° 410.182/03.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa DEL POPOLO ROBERTO OMAR contra la Disposición N° 424/DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 424-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto 181/79.-

INTIMAR, a la Empresa DEL POPOLO ROBERTO OMAR, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles, proceda a enviar a esta Dirección Provincial de Transporte, el comprobante de pago de PESOS SETENTA (\$ 60,00) el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 920.336/5 del Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales, por la interposición del Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 424-DPT/03, bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo solicitado en el presente, se tendrá por no presentado el mismo, procediendo a elevar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su ejecución.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2004.-
Expediente N° 404.768/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa CAMUZZI GASDEL SUR S.A. contra la Disposición N° 122-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 122-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa CAMUZZI GASDEL SUR S.A. en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 286-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE PERROS DE SERVICIOS MANUEL GONZALEZ (A.P.S.), con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 279-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE PERROS DE SERVICIOS MANUEL GONZALEZ (A.P.S.), con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 752 de fecha 25 de Noviembre de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 256

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 286-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES, con domicilio legal en la localidad de Perito Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 287-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES, con domicilio legal en la localidad de Perito Moreno y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 753 de fecha 25 de Noviembre de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 166-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) LAGARTOS RUGBY CLUB, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 107-IPJ-04, No formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo

de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION LAGARTOS RUGBY CLUB, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3 a 5 vta.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 758 de fecha 15 de Abril de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 065-F-IPJ-2004, iniciado por la FUNDACION (e.f.) CONOCIENDO NUESTRA CASA, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 109-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la FUNDACION CONOCIENDO NUESTRA CASA, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/9.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Registro de Fundaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 028 de fecha 21 de Abril de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín

Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 117-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) SOCIAL Y DEPORTIVA INDEPENDIENTE DE LAS HERAS, con domicilio legal en la localidad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 111-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la ASOCIACION SOCIAL Y DEPORTIVA INDEPENDIENTE DE LAS HERAS, con domicilio legal en la localidad homónima y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/9.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 759 de fecha 23 de Abril de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzg. Civ. y Com. N°4 Sec. N°7 Depto. Jud. Mar del Plata, en autos "ARCO POLAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 76.906, hace saber que el día 24/03/2004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad anónima ARCO POLAR S.A., designándose síndico al CPN. Cecilia Beatriz MENDEZ, con domicilio en La Rioja N° 2732 de Mar del Plata, ante quien deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos, los días Martes, Jueves y Viernes, en el horario de 17.00 a 20.00 horas,

munidos de los pertinentes títulos justificativos de los mismos, y hasta el día 18/05/2004, en que finaliza el plazo legal establecido a esos efectos.-

El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Chubut, y Provincia de Santa Cruz; y diarios "LA CAPITAL" de Mar del Plata, "LA OPINION AUSTRAL" de Río Gallegos y "EL PATAGONICO" de Comodoro Rivadavia.-

MAR DEL PLATA, 16 de Abril de 2004.-

ALEXIS ALAIN FERRAIRONE
Secretario Subrogante
Juzg. Civ. y Com. N°4 Sec. N°7

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ANITA SUTHERLAND y/o ANA SUTHERLAND a tomar intervención en los autos caratulados: "SUTHERLAND ANITA S/S UCESION AB-INTESTATO" (EX-PTE. S- 8853/03), bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 21 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaria Actuaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "BAYON PEDRO PABLO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE N° B/ 9072/03", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Pedro Pablo Bayon L.E. N° 6.948.901**, para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el **Boletín Oficial** y-
CALETA OLIVIA, 12 de Febrero de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en esta Ciudad, en autos caratulados "CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte.: 18.261/01, por disposición de S.S., hace saber por el término de dos (2) días, que en el marco del proceso de salvataje previsto por el Art. 48 de la Ley 24.522 se ha dispuesto la apertura de un registro, por el término de cinco (5) días, para que se inscriban terceros y acreedores interesados en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la concursada. Se establece como requisito de inscripción el depósito en el Banco de Santa Cruz, Casa Central, Sección Depósitos Judiciales, en la cuenta de autos, de la suma de \$ 200,00 estimada para afrontar el pago de la presente publicación.-
RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° 2, a mi cargo, hace saber por cinco días en autos caratulados "FERNANDEZ OMAR REYES s/QUIEBRA" Expte. N° F-19.668/02, la providencia de fecha 16 de Abril de 2004 que en su parte pertinente dice: "...corresponde fijar nuevas fechas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 88 último párrafo de la Ley 24522: a) Hacer saber a los Sres. Acreedores que deberán presentar al Síndico designado en autos CPN Luis Cesar Borquez con domicilio en Avda. San Martín N° 225 de esta ciudad capital los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 31 de Mayo de 2004.- b) Hacer saber que el Síndico designado en autos presentará los informes previstos por los Artículos 35 (informe individual) y 39 (informe general) de la Ley de quiebras los días 28 de Julio y 09 de Septiembre del cte. año respectivamente.- c) Hacer saber que con fecha 11 de Agosto del cte. año se procederá al dictado del auto verificadorio previsto por el Art. 36 de la Ley 24.522." Fdo. Dr. Carlos E. Arenillas. Juez.

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-4

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaria Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, C/PITRELLA MONICA NORA, S/ EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. N° 711-218-99, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 12 de Mayo de 2004, a las 18 hs., en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Cañadón León y Tamel Aike, Dpto. N° 5, individualizado como mz. 433, parcela 01 "a", Sec "C", Circ. IIM matrícula 23634-00-01-05 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda construida en dos plantas con una superficie cubierta de 53.08 m2., una superficie descubierta de 10,21 m2. en la planta baja encontramos la cocina, living comedor y un baño con sanitarios completos y pisos cerámicos, paredes pintadas. Se accede al patio exterior mediante una puerta posterior, el mismo se encuentra cercado con medianeras. En la planta alta un único dormitorio con pisos de madera, alfombrado. Todas las aberturas, inclusive los ventanales de la planta alta son de estructura metálica. Posee instalaciones de agua, luz, gas y cloacas. ESTADO DE OCUPACION: la vivienda se encuentra desocupada y en excelente estado de conservación. BASE: \$ 45.012,52, si no hubieren oferentes y transcurridos 30' se reducirá la base en un 25%. **DEUDAS:** a la Municipalidad local \$ 610,85 (al 15/03/04) y a S.P.S.E. \$ 243 (al 18/03/04); **SEÑA:** 10%, **COMISION:** 3%, todo al contado, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en caso contrario las sucesivas resoluciones le serán notificadas por Ministerio de Ley (Art. 133 del CPC). Podrá tomar posesión del inmueble una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 10 y 11 de Mayo de 17:30 a 18:30 hs.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secret. Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo

Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIODANIEL MURUZABAL para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MURUZABAL JULIO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N°M-9054/04).- PUERTO SAN JULIAN, 27 de Abril del año 2004.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO N° 010
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ANA MARIA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LABOR LEGAL UBICADA DENTRO DE LA PERTENENCIA 2: **X: 4.603.191,00 Y: 2.473.517,00;** Lote N° 17, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ESMERALDA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: D1.X:** 4.603.932,60 **Y:** 2.471.938,00 **C8.X:** 4.603.932,00 **Y:** 2.478.938,00 **B16.X:** 4.602.932,60 **Y:** 2.478.938,00 **A9.X:** 4.602.932,60 **Y:** 2.471.938,00.- **SUPERFICIE TOTAL 07 PERTENENCIAS:** 700 Has. 00.a. 00ca., Lote: 17 y 18, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LA ESMERALDA y LA MADAME".- **MINA:** "ANA MARIA".- **EXPEDIENTE N°** 401.561/A/01. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 011
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**PATRICIA I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LABOR LEGAL UBICADA DENTRO DE LA PERTENENCIA 2: **X: 4.607.140,00 Y: 2.451.815,00;** Lote N° 26, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA GRUTA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: D1.X:** 4.592.250,00 **Y:** 2.472.945,11 **C2.X:** 4.592.250,00 **Y:** 2.474.445,11 **B8.X:** 4.590.250,00 **Y:** 2.474.445,11 **A7.X:** 4.590.250,00 **Y:** 2.472.945,11.- **SUPERFICIE TOTAL 03 PERTENENCIAS:** 300 Has. 00.a. 00ca., Lote: 26, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA GRUTA".- **MINA:** "PATRICIA I".- **EXPEDIENTE N°** 401.562/A/01. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND

Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 012
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA ESMERALDA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LABOR LEGAL UBICADA DENTRO DE LA PERTENENCIA 1: **X: 4.601.936,00 Y: 2.471.273,00;** Lote N° 17, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ESMERALDA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.602.932,40 **Y:** 2.470.938,00 **10.X:** 4.602.932,40 **Y:** 2.479.840,29 **11.X:** 4.602.906,70 **Y:** 2.479.840,29 **12.X:** 4.602.906,70 **Y:** 2.479.938,00 **C42.X:** 4.599.932,40 **Y:** 2.479.938,00 **D33.X:** 4.599.932,40 **Y:** 2.470.938,00.- **SUPERFICIE TOTAL 27 PERTENENCIAS:** 2.699 Has. 74a. 88ca., **SUPERFICIE PERTENENCIA 9 (DEMÁSIA):** 99 Has. 74a. 88 ca., Lote: 17 y 18, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA ESMERALDA".- **MINA:** "LA ESMERALDA".- **EXPEDIENTE N°** 403.399/A/02. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Dos, a mi cargo. Cítese por edictos al Sr. Julio Cesar D'Annunzio, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: "**D'ANNUNZIO CEDRANI ERIKA ABIGAIL S/ GUARDA**" Expte. N° D-5042/04, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente. Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial y difúndase su contenido por intermedio de La Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días.

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "**DESPERTAR SRL S/CONSTITUCION**", Expte. D- 5619/04, se hace saber por UN

DIA el siguiente EDICTO: Esc. 56, fs.98 del 16/03/2004 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores JOSE DOMINGO ULLOA IGOR, arg. nat., nac. 7-04-63, DNI. N° 18713160, divorc., Cuil 20-18173160-0, dom. Chaco 453 de esta Ciudad y MABEL NOEMI ALIA, arg., nac. 29-06-1967, DNI. N° 18107409, divorc., Cuil 23-18107409-4, dom. Alberdi 1566 de esta Ciudad, ambos comerciantes, constituyeron DESPERTAR S.R.L.- Duración: 30 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: a) Explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, periodísticos, educativos, de entretenimiento que resulten de interés para la comunidad, y sea por cuenta propia o de terceros, mediante contratación o subcontratación de artistas, profesores y educadores, pudiendo importar y exportar todo material requerido para tal fin; b) Producción, creación y elaboración del negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión cartelera, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin; y c) Estudio, proyecto, ejecución, instalación, explotación, dirección ejecutiva, dirección técnica y ejecución de obras teatrales, cinematográficas, de televisión, sus servicios de mantenimientos, ejecución de operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras; de esta manera la sociedad podrá adquirir, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales, estaciones difusoras de televisión y de espectáculos públicos en general y demás componentes relacionados con sus actividades interrelacionados con su objeto.- Capital: \$ 12.000.- Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de ambos socios, José Domingo Ulloa Igor y Mabel Noemí Alía, quienes actuarán como Gerentes en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Ejercicio Financiero: 31 de Diciembre c/año.- Sede Social: Pje. Manuel Molina 596 de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 03 de Mayo de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José PELAEZ para que se presenten en autos "**PELAEZ José s/Sucesión ab intestato**" Expte. 18.579/04 a hacer valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y diario El Orden de Puerto Deseado. PUERTO DEDEADO, 3 de Mayo de 2.004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1- Secretaria del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "**TREMUN S.A. S/ CONSTITUCION**" (Expte. T-5616/04) que por escritura pública de fecha 6 de Marzo de 2004, pasada bajo el N° 23, al F° 53, ante la escribana de Mar del Plata- partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en esta República - señorita María Cecilia BAZET, en el corriente protocolo del Registro Notarial N° 103 de su titularidad, se constituyó **TREMUN S.A.- SOCIOS:** Pedro Luis SUFFREDINI, nac.

30/ENE/1939, DNI 93.663.990, CUIT 20-15243432-5, director de sociedad anónima, italiano, cpn. c/Alicia D'Oliveira Leandro, dom. Santa Fe 4059, Mar del Plata; Angel **BALLABENE**, nac. 17/NOV/1927, DNI 93.663.992, CUIT 20-15243391-4, director de sociedad anónima, italiano, cpn. c/Clara Victoria Catania, dom. General Rivas 2462, Mar del Plata; Renzo **SUFFREDINI**, nac. 29/MAY/1945, pasaporte italiano L820487, CDI20-60312844-4, artesano, italiano, cpn. c/Iiria Fioriti, dom. Pieve Fosciana, Salubrina, Italia; Alfonso **GUIDI**, nac. 10/ENE/1932, pasaporte italiano 1344.291, CDI 20-60312846-0, dirigente industrial, italiano, cpn. c/Anna Maria Suffredini, dom. Via Scuercione, Castelnuevo di Garfagnana, Italia; Luis Alejandro **FOCHI FERNANDEZ**, nac. 12/NOV/1969, DNI 21.112.600, CUIT 20-21112600-1, farmacéutico, argentino, cpn. c/María del Valle Fe-mayor, dom. Marconi 660, Santiago del Estero - y **FERNANDEZ ROBLA SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT 30-53697806-9, Insc. Reg. Púb. de Comercio de Santiago del Estero 9/OCT/1996, N° 187, F° 1265 T° Contratos sociales 1996 -y - 10/SET/1997, N° 147, F° 962, T° Contratos sociales 1997, dom. Maipú 201, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. - **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a) Hotelera:** Explotando hoteles, hosterías, hospedajes y establecimientos similares, para el alojamiento de personas, en cualquiera de sus formas, con o sin comidas, desayunos y servicio de bar y restaurantes. - **b) Turística:** Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, realizando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo - conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan - a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes - individuales o colectivos - excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias. - Y c.) **Gastronómica:** Explotación de restaurantes, confiterías, bares, servicios de lunch, salones de té, fábrica de pastas, masas, helados y confituras y demás actividades afines al ramo gastronómico. - **DOMICILIO SOCIAL:** Av. del Libertador 2047, El Calafate, prov. de Santa Cruz. - **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - **CAPITAL SOCIAL:** \$ 12.000.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco integrantes, según fije la asamblea, los que durarán dos ejercicios en el desempeño de sus cargos. - **Primer directorio:** Presidente: Daniel Alfredo **Suffredini**. - **Vice presidente:** Alejandro Gabriel **Suffredini**. - **Directores titulares:** Luis Alejandro **FOCHI FERNANDEZ**, Eduardo Mario **MAURIZIO** -y- Nora Cristina **BALLABENE**. - **Directores suplentes:** Pedro Luis **SUFFREDINI** -y- Angel **BALLABENE**. - La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y - en su caso - al vicepresidente o a dos directores que actúen en forma conjunta. - **FISCALIZACION:** Un síndico titular - CPN Gustavo Roberto **RONDI** - y un síndico suplente - CPN Norma Estela **MATTEUCCI** - quienes durarán dos ejercicios en el desempeño del cargo. - **CIERRE EJERCICIO:** 31 de Mayo de cada año. - SECRETARIA, 05 de Mayo de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del

Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16 de Marzo de 2004, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 137 al folio 231 del Protocolo -2004- a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **Gerardo Fabián QUINTANA**, argentino, nacido el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.095.355, C.U.I.T. N° 20-17095355-0, de profesión comerciante; y **María Daniela LERCARI**, argentina nacida el veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.750.333, C.U.I.T. N° 27-21750333-2, de profesión Contadora Pública Nacional, vecina de esta localidad. - 2°) denominación "PATAGONIA SUR S.R.L." - 3°) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. - 4°) Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) - **Inmobiliaria:** Mediante la compraventa, locación, urbanización de bienes inmuebles rurales, urbanos y loteos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o en la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. 2) - **Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos, organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general. - 3) - **Financiera:** Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en generales. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. 4) - **Mandataria:** Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. - 5°) Capital El capital social se establece en la suma de **Pesos Seis mil (\$ 6.000)**, dividido en 600 cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: las cuotas serán suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Gerardo Fabián Quintana, suscribe trescientas cuotas (300) equivalentes a la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social y la socia María Daniela Lercari, suscribe trescientas cuotas (300) equivalentes a la suma de Pesos Tres mil (\$ 2.000,00), representativas del veinte por ciento (20 %) del capital social. - 6°) Administración: - Gerente: ambos socios en forma indistinta respecto de los actos de administración y en forma conjunta respecto de los actos de disposición. - 7°) Cierre de Ejercicio: 30 de Agosto de cada año. -

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "**BANCO BANSUD**

S.A. C/DOS SANTOS PATRICIA GRACIELAS/ EJECUTIVO", EXPTE. B.16.165/97, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 17 DE MAYO DE 2.004 A LAS 17.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO MATRICULAS 15302 Y 15303, DEPARTAMENTO I, MANZANA 34, PARCELAS 4 Y 5, UBICADOS EN BARRIO SAN BENITO DE RIO GALLEGOS, COMO SEGUIDAMENTE SE CONSIGNA: **LOTE 1:** PARCELA DE TERRENO DE 12,50 MTS. DE FRENTE POR 25,00 MTS. DE FONDO, EN ESTADO BALDIO, SIN CERCOS, MEJORAS NI ARBOLES, DESOCUPADO. - **LOTE 2:** PARCELA DE TERRENO DE 12,50 MTS. DE FRENTE POR 25,00 MTS. DE FONDO, EN ESTADO BALDIO, SIN CERCOS, MEJORAS NI ARBOLES, DESOCUPADO. - **AMBOS LOTES CUENTAN CON SERVICIO DE LUZ ELECTRICA.** - **DEUDAS:** A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 176,12 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON 12/100 POR CADA LOTE AL 24/02/04. - **EL REMATE SE REALIZARA TOMANDO COMO BASE LOS DOS TERCIOS DE LA ULTIMA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 439,58) POR CADA LOTE Y SI TRANSCURRIDA MEDIA HORA NO EXISTIESEN OFERTAS SE REDUCIRA LA MISMA EN UN 25% Y SI TRANSCURRIDA MEDIA HORA MAS NO SURGIEREN OFERTAS SE REMATARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR". - **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO. - **AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA, EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA, A COMPENSAR EL PRECIO DEL PRODUCIDO DE LA MISMA HASTA EL MONTO DEL CAPITAL RECLAMADO MAS INTERESES Y GASTOS, CALCULANDO ESTA DEUDA A LA FECHA EN QUE EL COMPRADOR DEBA DEPOSITAR EL SALDO DE PRECIO. - SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS QUE PESAREN SOBRE LOS MISMOS NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA. - **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EN FECHA Y HORARIO LIBRE, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES A LA MARTILLERA ACTUANTE TELEFAX: (02966) - 426341.-****

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° dos a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: "**JOHNSTON HALLIDAY ROBERT WILLIAM S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expdte. Nro: **J-20199/03** para que dentro del plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores del causante. - Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral. - RIO TURBIO, 15 de Abril de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez Subrogante a cargo

del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dr. Carlos E. Arenillas-Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Subrogante Legal, con asiento en esta Ciudad Capital, de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55, se cita al Sr. SANTIAGO SEGUNDO LLANLLAN VELASQUEZ, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "FRIAS CARIÑANCO MARIA EDUVINA C/ LLANLLAN VELASQUEZ SANTIAGO SEGUNDO S/DIVORCIO VINCULAR". Expte. F-15.089/03, por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días Arts. 146, 147, 149, y 320 del C.P.C. y C).-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería **DR. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria Actuarial a cargo de la **DRA. INES V. LOPEZ PAZOS**, cita y emplaza por el término de **TREINTA DIAS** mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia y Diario La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. **MARIA ELENA POROPAT**, bajo apercibimiento de ley, por tres días en autos caratulados: "**POROPAT MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. P-8701/03.- CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON GONZALEZ DAVID ANTONIO**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**GONZALEZ DAVID ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-20.288/04. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2.004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION:
Avila Carlos Javier S/Demanda Laboral
c/Ledesma Claudio Luis

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: AVILA CARLOS JAVIER S/DEMANDA LABORAL C/ LEDESMA CLAUDIO LUIS., Expte. N° 551.464/STySS/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 192/STySS/2004, que transcriba en sus partes pertinentes dice así **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) INTIMAR** a la Razón Social LEDESMA CLAUDIO LUIS con domicilio en Santiago del Estero N° 1088 de esta ciudad, a abonar al señor AVILA CARLOS JAVIER DNI N° 16.351.194, con domicilio en Barrio 152 Viv. Casa N° 143 de esta Ciudad, la suma de PESOS CUATROMILDOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.208,53.-)

por los rubros de Haberes mes de Junio/03 y liquidación de horas extras, liquidación por 22 días del mes de Julio/03 y horas extras, salario familiar por tres hijos por el período trabajado y Decreto N° 2641/02, 905/03-932/03.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado HECTOR AMERICO ROJAS, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION:
Mamani Néstor s/Demanda Laboral
c/ Cruz Guerrero Lidio

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **MAMANI NESTORS/DEMANDA LABORAL C/ CRUZ GUERRERO LIDIO**, Expte. N° 550.881/STySS/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 519/STySS/2003, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR**, Al Sr. CRUZ GUERRERO LIDIO con domicilio en los Pozos N° 761 de esta ciudad, a abonar al Sr. MAMANI NESTOR DNI. 23.139.279 con domicilio en Jaramillo N° 19 de esta ciudad, la suma de 1.364,72 PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$) por los rubros 1° quincena Diciembre/02, 2° SAC prop./02 2° cuota 1° quincena Enero 03, diferencia SAC prop. Vacaciones/03, diferencia vacaciones, de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado Daniel Roman Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-3

CITACIONES

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

CIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

CLUB SOCIAL Y DEP. UNION A NOMBRE DE LA SRA. MONICA BALORDNI. 22.097.785.-

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

CARDENAS MUÑOZ ELISA PAOLA D.N.I. 24.861.505

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

ANTILLANCO ALVARADO DELFIN D.N.I. 92.532.150

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

RUAY MARIBEL JULIA D.N.I. 26.290.205

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

RUFINO DEL C. VERA D.N.I. 8.355.917

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

VILLARREAL ANAS ANDRA D.N.I. 24.691.658

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

GLADYS BUDE D.N.I. 13.111.299

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-3

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

EUGENIA DEBIASSE D.N.I. 20.180.793

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-3

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

REINOS NESTOR ANGELD.N.I. 11.983.218

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-3

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

VILLAGRA ALICIA D.N.I. 18.015.447

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-3

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

LUIS ALBETO CARRION D.N.I. 27.255.815

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-3

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

ROSA ACOSTA D.N.I. 14.719.073

NICOLAS A. SEGURA

Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-3

LICITACIONES

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

Licitación Pública N° 79/04 (Obra Pública) - AJUSTE ALZADO.-

Objeto: Contratar los trabajos de refacción y ampliación del edificio ubicado en la intersección de la Av. San Martín y Zapiola de la ciudad de Río Gallegos, sede del Juzgado Federal del Distrito.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$111.580.-)

Importe de la Garantía: PESOS MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.115,80).

Valor del pliego: PESOS CIENTO DOCE (\$112.-)

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

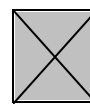
Venta de Pliegos: Hasta el día 10-06-04 inclusive, en la Dirección General de Administración Financiera - División Control de Recursos - Sarmiento 877, Piso 8°, Capital Federal o en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín esq. Calle Zapiola de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Lugar de consulta y retiro de pliegos: Hasta el día 16-06-04 inclusive en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. R. S. Peña 1190, Piso 5°, Capital Federal o en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín esq. Zapiola de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz). En el sitio Web: www.pjn.gov.ar.

Inspección del Lugar de Trabajo: Hasta el día 14-06-04, inclusive a coordinar con el Intendente a cargo del Edificio.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso, o en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos a solicitud escrita de los interesados. Hasta el día 16-06-04 inclusive.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín esq. Calle Zapiola de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz). El día 24 de 06 a las 12 horas.
P-4



**LA MUNICIPALIDAD DE
LOS ANTIGUOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA
N° 005/MLA/2004**

MOTIVO

ADQUISICION: TRES VEHICULOS UTILITARIOS MEDIANOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 72.000.-

VALOR PLIEGO: \$ 72.-

FECHA APERTURA: 20/05/04 - 12:00 HS.-

LUGAR: SALA DE SITUACION INTENDENCIA.-

MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS, AV. 11 DE JULIO 432 - 9041 LOS ANTIGUOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ (T.E.: 02963 491262).-

VENTA/CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/04**

MOTIVO:

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL DISTRITO VIAL PUERTO DESEADO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.882,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 608,00.-

FECHA DE APERTURA: 18-05-04 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámase a Licitación Pública N° INM - 394/04 para los trabajos de "Modificación del recinto para cajeros automáticos" en el edificio sede de la sucursal Yacimiento Río Turbio (Santa Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 12/05/04 a las 13 Hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Yacimiento Río Turbio y en la Gerencia Zonal sucursal Comodoro Rivadavia.

COSTO ESTIMADO: \$ 20.090.- (No incluye IVA)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 005/04**

OBJETIVO: "ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD TODO TERRENO 4X4 - 0 KM. - CAP. PARA 5 PERSONAS - MOTOR GASOLERO TURBO DIESEL, CON UNA CILINDRADA DE 2800 CC O MAS, DIRECCION ASISTIDA MECANICAMENTE, AIRE ACONDICIONADO".-

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 10 de Mayo de 2004, a las 12,30 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

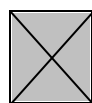
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

www.elcalafate.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta (\$ 80,00).-

P-1



**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE PICO TRUNCADO**

LICITACION PUBLICA N° 003/04

OBJETO: POR LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO DE NUEVAS ACOMETIDAS EN M.T., ADECUACION DE UN CENTRO DISTRIBUIDOR. ARMADO DE UN PUESTO DE SECCIONAMIENTO. MONTAJE DE LINEAS DE MEDIA TENSION, DE DOS SETAS EN B.T, DESMONTAJE DE LINEAS Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE MANIOBRA EN REDES DE MT., EN ESTA CIUDAD.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 28 de Mayo de 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 362,10).-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 120.700).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS T.E. 0297-4999.041/4999686/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS.-

P-3



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/AGVP/04**

MOTIVO:

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL DISTRITO VIAL LAS HERAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.882,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 608,00.-

FECHA DE APERTURA: 18-05-04 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/AGVP/04**

MOTIVO: "ADQUISICION DE CAMIONETAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 189.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.890,00.-

FECHA DE APERTURA: 04-06-04 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR
- SECTOR 17 - EN CALETA OLIVIA"**

Licitación Pública N° 17-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.731.800.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 10/05/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 4.731,80.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/04/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
*Sigamos Trabajando Juntos***

P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR
- SECTOR 18 - EN CALETA OLIVIA"**

Licitación Pública N° 18-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.867.200.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 10/05/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 4.867,20.-


Venta de Pliegos: A partir del 27/04/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

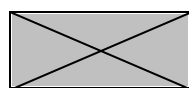
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
*Sigamos Trabajando Juntos***

P-1

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**
llama a LICITACION para la construcción de:

"SISTEMA DE ILUMINACION DERIVADOR DE TRANSITO INTERSECCION RUTA NACIONAL Nº 3 Y CALLE PILOTO LERO RIVERA EN RIO GALLEGOS"
Licitación Pública Nº 31-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 250.000.- **Plazo:** 3 Meses
Fecha de Apertura: 13/05/2004 a las 11,00 hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 250.-
Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2004
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Sigamos Trabajando Juntos

P-1

 **Ministerio de Planificación Federal**
Inversión Pública y Servicios
AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

Licitación Nº 58/04
Malla Nº 101B
Rutas Nacionales Nº 3 y Nº 281 - Provincia: Santa Cruz.
Tramos: Lte. c/Chubut - km. 2.026 y Puerto Deseado - Emp. R.N. Nº 3.
Longitud de la Malla: 180,05 Km.

Plazo de Obra: 60 meses.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.
Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de Mayo de 2004. Hora 10.00 en la CASA DE GOBIERNO, sita Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.
Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 2 de Abril de 2004, en la

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

P-1

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 3732

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

808 - RATIFICA R, en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Santa Cruz y el Banco Provincia de Santa Cruz.-

809 - TRANSFERASE, a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual los Inmuebles identificados en el ANEXO I de un (1) Folio.-

815 - ASIGNAR, la suma de \$ 1.499.955,20 al M.S.G.G., destinada a la cancelación de la 34ª cuota a la firma RAYTHEON AIR CRAFT CREDIT CORPORATION.-

820 - RATIFICA SE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Sub. Ob. Púb. y la Municipalidad de Las Heras.-

821 - RATIFICA SE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub. Ob. Púb. y la Municipalidad de Las Heras

822 - RATIFICA SE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub. Ob. Púb. y la Municipalidad de Pico Truncado.-

823 - RATIFICA SE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub. Ob. Púb. y la Municipalidad de Pico Truncado "AMPLIACION DE OFICINAS DE DESARROLLO Y PROYECTO".-

824 - RATIFICA SE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub. Ob. Púb. y la Municipalidad de Pico Truncado "CONSTRUCCION DE MEDIANERA".-

825 - RATIFICA SE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub. Ob. Púb. y la Municipalidad de Pico Truncado "CONSTRUCCION DE NICHOS DE CEMENTERIO".-

849 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Colaboración entre la Sub. de Cultura y FO. MLCRUZ S.E.-. Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-810-811-812-813-814-816-817-819-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-847-848-850-851-852-853-854-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865.- Págs. 4/11

RESOLUCIONES

0374-ID.U.V.-04 - 010-011-012-013-014-015-016-017-H.C.D.-04.- Págs.11/13

DECLARACIONES

012-013-014-H.C.D.-04.- Págs. 13

DISPOSICIONES

012-S.T.-04-113-121-123-122-135-141-145-S.P.y A.P.-04-108-109-110-111-112-113-114-D.P.T.-04-250-256-068-074-075-I.P.-04.- Págs.13/18

EDICTOS

ARCO POLAR - SUTHERLAND - BAYON - CANAL DOS PRODUCCIONES - FERNANDEZ - B.N.A. c/PI-TRELLA - ETOS.NROS.010-011-012-PET.MENS. (ALTO VALLE) - D'ANNUNZIO - DESPERTAR S.R.L. - PELAEZ - TREMUN - S.A. - PATAGONIA SUR S.R.L. - BANCO BANSUD S.A. c/ DOS SANTOS - HALLIDAY - FRIAS CARIÑANCO - POROPAT - GONZALEZ.- Págs.18/21

NOTIFICACIONES


S.T. y S.S./AVILA, CARLOS - MAMANI NESTOR.- Págs. 21

CITACIONES

CLUB SOCIAL Y DEP. LA UNION - CARDENA S MUÑOZ - ANTILLANCO ALVARADO - RUAY MARIBEL - RUFIN O C/VERA - VILLARREAL - BUDE - DEBIASSE - REINOSO NESTOR - VILLAGRA - CARRION - ACOSTA ROSA.- Págs.21/22

LICITACIONES

79-C.M.04-005-M.L.A.-04-08-09-13-A.G.V.P.-04-394-B.N.A.-04-005-M.E.C.-04-003-M.P.T.-04-17-18-31-ID.U.V.-04-58-D.N.V.-04-01-M.L.H.-04.- Págs.22/24

 **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**
LICITACION PUBLICA 01/04

Objeto: Adquisición y puesta en condiciones de funcionamiento de Sistema Voice Phone, Access Server Digital y Provisión de Tarjetas PIN.-
Fecha de apertura: 28 DE MAYO DE 2004.-
Hora: 11:00.-
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-
Domicilio: San Martín Nº 418.-
Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00.-
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.-
Valor del pliego: \$ 80,00.-
P-6

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-